



## CIRCULAR No. 033-2019

### COMURES INFORMA A SEÑORES ALCALDES, ALCALDESAS, MIEMBROS DE CONCEJOS MUNICIPALES Y EMPLEADOS DE LAS COMUNAS DECRETO SOBRE INCREMENTO FODES

#### DECRETO INCREMENTO 2% FODES ES SANCIONADO POR PRESIDENTE REPUBLICA CONCRETANDO GESTION COMURES

Nuevamente con beneplácito, se les notifica que esta mañana, producto de la labor realizada por COMURES, mediante comunicado oficial publicado por Casa Presidencial este día 27/3/2019; se dio a conocer que el Presidente de la República, Prof. Salvador Sánchez Cerén, en el marco de sus facultades constitucionales sancionó el Decreto Legislativo No. 274, aprobado por la Asamblea Legislativa con 67 votos, en plenaria del 21/3/2019, que establece un incremento del 2% al FODES, a ser efectivo a partir de enero de 2020.

**En el comunicado se resalta que dicha sanción, es un acto de justicia social y una antigua solicitud de COMURES, para aumentar del 8% al 10% el FODES, obtenido gracias al consenso del Órgano Legislativo.**

Asimismo, la ejecución de varios proyectos en conjunto entre el Gobierno y las municipalidades en el actual quinquenio; y que para el Gobierno Nacional los gobiernos municipales han sido actores fundamentales y socios estratégicos, expresado en 2018, en el XXXIII Congreso Nacional de Municipalidades. **Anexo comunicado.**

COMURES dará seguimiento a la publicación de esta reforma a la Ley FODES en el Diario Oficial, y les informará puntualmente.

**Importante es destacar el trabajo realizado por el Gremio para fortalecer financieramente a las municipalidades con este incremento, a fin de que puedan responder a las demandas de sus comunidades.**

Contenido de reforma Arts. 1 y 8 de Ley FODES aprobada a tener presente a su entrada en vigencia:

- Incremento será a partir de enero de 2020, equivalente a \$95 millones, más lo asignado del 8%, las municipalidades recibirían un total de \$485 millones al año.
- 2% será destinado exclusivamente a inversión, según lo regulado en Art. 5 de dicha ley.
- Este 2% no podrá utilizarse para pago de dietas, viáticos, salarios, cuotas de membresía, cancelar deuda, ni como garantía de compromisos de créditos, sino para acciones en niñez, adolescencia, juventud y prevención de la violencia.
- Los proyectos a ser financiados con este 2% deberán ser aprobados en sesiones de Concejo Municipal con participación ciudadana, la adjudicación será publicada en Web de alcaldías con requerimientos técnicos, y se evaluarán beneficios sociales y económicos de los mismos.
- Del 8% del FODES que reciban municipalidades se mantendrá su uso: 25% para funcionamiento y 75% para inversión. **Anexo Decreto 274.**

Agradecer a los Señores Alcaldes, Señoras Alcaldesas, Concejos Municipales, y personal de las comunas, que de manera permanente han acompañado esta labor liderada por la Presidenta, Junta Directiva, Consejo de Directores, Comisión Asesora y de Enlace Territorial y CDA, con apoyo de esta Dirección Ejecutiva, logrando este resultado.

Atentamente,

**Carlos Roberto Pinto Guardado**  
Director Ejecutivo

San Salvador, 27 de marzo de 2019